RESOLUCIÓN DECANAL Nº326-2026-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 13 de agosto de 2026

Visto, la solicitud con registro Nº 001493 de fecha 21 de julio de 2026, presentado por la egresada **LUZ JHOSIANY GUEVARA ACOSTA**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el art. 45, numeral 45.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, modificada por la Ley Nº 31803 el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 4409-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de diciembre de 2024 se aprobó la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el currículo 2004;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1375-2025-UNSCH-CU de fecha 04 de junio del 2025, se aprobó la directiva Nº 001-2025-UNSCH-VRAC de implementación del examen de exoneración especial para los/las estudiantes que pertenecen al currículo de estudios 2004-R y otros anteriores, que adeudan el curso de Trabajo de Investigación, requisito para la obtención de grado académico de bachiller en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la egresada solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, para lo cual adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas mediante:

Solicitud Nº 001493 (21-07-2026) de la egresada LUZ JHOSIANY GUEVARA ACOSTA

Que, mediante Dictamen Nº 075-2026-CDGA&TP-EPAE-FCEAC de fecha 07 de agosto de 2026 la Comisión Dictaminadora de Grados académicos y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Administración de Empresas integrados por el Lic. Jorge Alberto Pardo Palomino y el Lic. Paolo Eric Vivanco Ramos, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a la egresada **LUZ JHOSIANY GUEVARA ACOSTA,** al verificar que la recurrente ha concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumple con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveído Nº 252-2026-FCEAC-EPAE/UNSCH recepcionado con fecha 13 de agosto de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Profesor Sixto Arotoma Cacñahuaray eleva el expediente con el Dictamen correspondiente para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a la egresada **LUZ JHOSIANY GUEVARA ACOSTA.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesada
Archivo
PHV/sspe